



FACULTAD DE ARTES ENSENADA

OFICIO No. 186 /2025-2

**COMUNIDAD ESTUDIANTIL
FACULTAD DE ARTES ENSENADA
P R E S E N T E . -**

Por este conducto y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23, fracción V. de la ley Orgánica de la UABC, así como con el Capítulo III del Consejo Universitario, Artículos 47 (inciso VI), 48 y demás relativos del Estatuto General de la UABC, se Convoca a las y los estudiantes de los diferentes grados escolares, quienes deberán ser estudiantes de la Licenciatura en Música, Licenciatura en Artes Plásticas y de la Licenciatura en Artes Visuales; regulares, a la designación de los electores que elegirán a los representantes de las y los Estudiantes ante el **H. CONSEJO UNIVERSITARIO** para el periodo 2025-2026, por lo que la Dirección de esta Facultad de Artes Ensenada de la UABC:

C O N V O C A

A las y los **Estudiantes** de esta Unidad Académica, para que participen en **reunión extraordinaria** que se celebrará el día **21 de noviembre de 2025**, de la siguiente manera:

- 09:00 horas, en la Sala de Teatro de la Facultad de Artes Ensenada.

Con el fin de llevar a cabo la designación de **DOS CONSEJEROS PROPIETARIOS Y DOS CONSEJEROS SUPLENTES**, por el periodo de **2025-2026**, con base en el Artículo 52. del Estatuto General de la UABC, es necesario reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser de nacionalidad mexicana.
- II. Ser alumno regular de la escuela, facultad o instituto que va a representar, con un promedio general de calificaciones no menor de ochenta puntos, consideradas las materias del ciclo escolar anterior;
- III. Haber cursado y aprobado, por lo menos dos años de alguno de los programas educativos que se imparten en la escuela, facultad o instituto que va a representar;
- IV. No desempeñar ningún cargo administrativo en la Universidad, y
- V. No haber cometido faltas graves contra la disciplina que hubieren sido sancionadas de acuerdo con lo dispuesto por este estatuto y la normatividad universitaria aplicable.

El procedimiento para la designación de los representantes estudiantes, se sujetará al **Artículo 7. Fracción II. Inciso c) Del Reglamento para el Gobierno Interior del Consejo Universitario de la UABC**.

El procedimiento para la designación de las y los representantes se sujetara a las siguientes:

B A S E S

1. La asamblea se integrará con la asistencia que hubiere de los miembros del alumnado adscrito a esta Facultad.



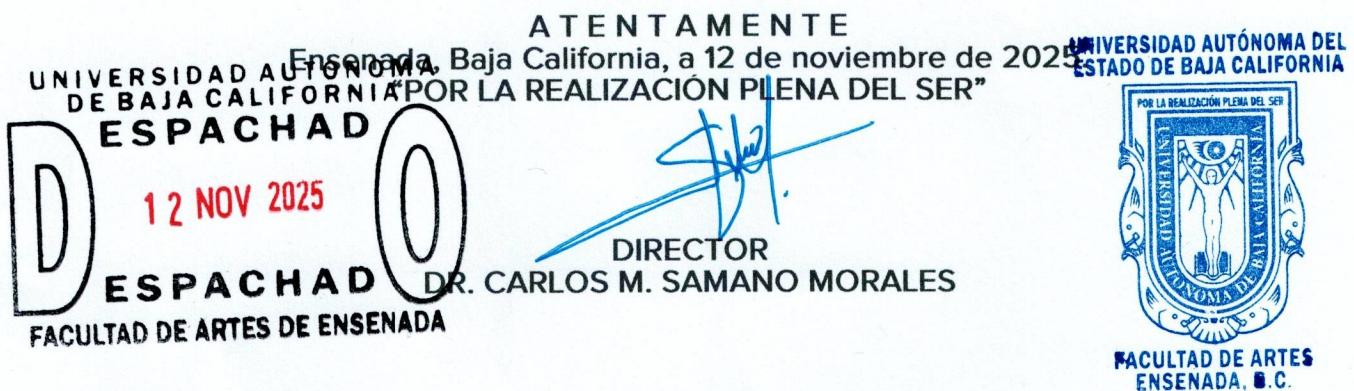
2. La designación se efectuará por la mayoría de votos de las y los asistentes.
3. Antes del inicio de los debates, se nombrarán un presidente, un secretario y dos escrutadores.
4. La asamblea determinará la forma en la que se llevará a cabo la votación.
5. Al finalizar los trabajos de la asamblea se levantará el acta correspondiente, por duplicado, la cual deberá ser firmada por el presidente de debates, secretario, escrutadores y el director de la Facultad.

ORDEN DEL DÍA

- I. Declaración del quórum.
- II. La designación se efectuará con la asistencia que hubiera.
- III. Designación del presidente de debates, secretario y dos escrutadores.
- IV. Designación de los Consejeros Universitarios, 2 propietarios y 2 suplentes.
- V. Clausura de la sesión.
- VI.

La designación de los consejeros universitarios estudiantes, será por el periodo de un año, siendo del 2025 a 2026.

Sin otro particular, se agradece de antemano su puntual asistencia y participación.



C.c.p. Dr. Luis Enrique Palafox Maestre, Rector Universidad Autónoma de Baja California
C.c.p. Mtra. Edith Montiel Ayala, Secretaria General UABC
C.c.p. Dra. Luis Mercedes López Acuña, Vicerrectora UABC, Campus Ensenada
C.c.p. Expediente Consejo Técnico FAE-UABC